

Bogotá D.C.

Señor (a)  
Representante Legal (o quien haga sus veces)  
**PROMOTORA CASTELLANA SAS**

Referencia: **Aviso de Notificación en Página Web**  
Tipo de acto administrativo: **AUTO No. 3213 del 07 de noviembre de 2023**  
Expediente No. **3-2023-5825-76**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del **AUTO No. 3213 del 07 de noviembre de 2023**, proferido por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por un término de cinco (5) días hábiles.

En consideración, el citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **02 de mayo de 2024** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **08 de mayo de 2024**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **09 de mayo de 2024**.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto Distrital 572 del 2015 cuenta con el termino de quince (15) días hábiles, siguiente a la notificación, para que ejerza el derecho a la defensa y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directamente o a través de apoderado, debidamente constituido.

Contra el presente auto NO proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,



**JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**  
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Elaboró: Hollman Andrés Silva Guzmán - Contratista SICV*  
*Aprobó: Juan Carlos Hoyos Rodríguez - Profesional Especializado SICV*